**Al presentar sus ofertas, los licitadores deben seguir todas las instrucciones, formularios, Pliego de Condiciones, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación. Se podrá rechazar toda oferta que no se presente con toda la información y documentación requeridas dentro del plazo especificado.**

**1. Servicios requeridos**

El proceso tiene como objetivo implementar un sistema de secado artificial eléctrico en marquesina para cacao.

El detalle de los servicios requeridos se describe en Anexo I (Términos de referencia) del presente expediente de licitación.

El servicio debe cumplir plenamente con las especificaciones del Anexo I y ajustarse en todos los aspectos con la descripción y otras instrucciones.

1. **Calendario**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tender Dossier disponibilidad** | **Fecha** | **Hora** |
| Plazo para solicitar aclaraciones y respuestas a la licitación | 5 de agosto 2021 | 15:00 |
| Fecha límite para la presentación de ofertas | 10 de agosto 2021 | 19:00 |
| Apertura, evaluación y calificación de las ofertas | 11 de agosto 2021 | 10:00 |
| Notificación Contratos adjudicados (estimado) | 16 de agosto 2021 |  |
| Fecha de la firma de contrato (estimado) | 18 de agosto 2021 |  |

1. **Participación, expertos y subcontratación.**
2. La participación en esta licitación es pública dirigida a personas naturales y jurídicas.
3. Los consorcios o proveedores de servicios no pueden asociarse con ninguna otra empresa ni establecer relaciones sub-contractuales entre sí en relación con este contrato.
4. La subcontratación es la única forma de colaboración permitida con empresas que no hayan sido preseleccionadas y solo con la condición de que el licitador declare explícitamente que la responsabilidad contractual recaerá exclusivamente sobre él. Si el licitador se propone subcontratar una o más partes de los servicios contratados, debe hacerlo constar claramente en el documento sobre organización y metodología y en el formulario de presentación de su oferta.
5. Aun cuando esté permitida la subcontratación, el candidato preseleccionado debe procurar realizar por sí mismo la mayor parte de los servicios, excepto en el caso de las tareas encomendadas a expertos, ya sean estas personas físicas o sociedades unipersonales.
6. Todos los subcontratistas deben reunir las condiciones requeridas para participar en la licitación. Si en el momento de presentar la oferta ya se conoce la identidad del subcontratista previsto, el licitador debe aportar una declaración en la que garantice que este reúne los criterios de elegibilidad. Se rechazarán las ofertas que incluyan subcontratistas que no cumplan los criterios de elegibilidad. Si en el momento de presentar la oferta aún no se conoce la identidad del subcontratista, los subcontratos deberán celebrase con arreglo a las disposiciones de la cláusula 4 de las Condiciones Generales del contrato.
7. Si la oferta prevé la subcontratación, se recomienda que las condiciones contractuales entre el licitador y sus subcontratistas prevean la mediación conforme a los usos nacionales e internacionales como método de solución de controversias.
8. **Contenido de las ofertas**

Las ofertas, la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en español.

**4.1** **Oferta técnica y financiera**

La oferta debe contener los siguientes documentos:

1. Anexo II: Oferta técnica
2. Anexo III: Oferta financiera
3. Una copia del RUC y/o documento de identidad y del registro de la empresa (si aplica)
4. **Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas**

Los licitadores pueden enviar sus consultas por correo electrónico a la siguiente dirección antes de la fecha de presentación de ofertas indicada en la sección 2 del presente expediente:

Fundación ACRA

Karen Enríquez

Directora de Proyecto

[karenenriquez@acra.it](mailto:karenenriquez@acra.it)

El Órgano de Contratación no tiene la obligación de hacer aclaraciones después de la fecha indicada.

1. **Presentación de las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas antes del plazo establecido en el calendario (apartado 2) y deben incluir los documentos que se indican en el apartado 4.1

Deben ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección:

Ilaria Manfredi

Representante Legal de la Fundación ACRA en Ecuador

ilariamanfredi@acra.it

Anna Schironi

Representante Legal de KAACAO S.A en Ecuador

aschironi@kaacao.com

Karen Enríquez

Directora de Proyecto

[karenenriquez@acra.it](mailto:karenenriquez@acra.it)

Todas las ofertas deberán ser recibidas por correo electrónico con acuse de recibo.

No se tomará en consideración ninguna oferta presentada por otros medios.

En el correo electrónico se consignará la siguiente información:

1. Nombre de la licitación;
2. Nombre del candidato.
3. **Elegibilidad**

La participación en la licitación está abierta en igualdad de condiciones a las personas físicas y jurídicas (como participen a título individual o en un consorcio de licitadores). Los licitadores deberán aportar pruebas de su estatus.

Estas reglas se aplican a:

1. los licitadores;
2. miembros de un consorcio;
3. subcontratistas.

El Órgano de Contratación puede excluir de la participación en procedimientos de contratación aquellos candidatos o licitadores que caen en cualquiera de los casos a seguir:

1. Ellos están en quiebra o liquidación, si sus asuntos son administrados por los tribunales, han entrado en un concurso de acreedores, cese de actividad o sean objeto de procedimientos relacionados con tales materias o se encuentren en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
2. Ellos han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por una sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada;
3. No han cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que la autoridad contratante pueda justificar;
4. Ellos no han cumplido sus obligaciones relativas al pago de contribuciones de seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos o las del país del órgano de contratación o del país donde el Contrato se va a realizar;
5. Ellos no han sido objeto de una sentencia que tiene fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses financieros de la Comunidad;
6. A raíz de otro procedimiento o procedimientos de concesión de subvenciones de contratación financiados por el presupuesto comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los candidatos o licitadores deberán acreditar por cualquier medio relevantes que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas anteriormente.

Los contratos no podrán ser adjudicados a candidatos o licitadores que, durante el procedimiento de adjudicación:

1. Están sujetos a un conflicto de intereses;
2. Hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la organización humanitaria como condición de participación en el contrato o no hayan facilitado dicha información. Los candidatos o licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas incurrirán en sanciones financieras de hasta el 10% del valor total del contrato adjudicado. Ese porcentaje podrá aumentarse en el 20% en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

Para ser elegible y participar en la presente licitación, los licitadores deberán haber acreditado, a satisfacción de la Administración contratante que cumplen los requisitos legales, técnicos y financieros, y tienen los medios para llevar a cabo el contrato de manera efectiva.

1. **Modificación o retirada de las ofertas**

Los licitadores podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

1. **Costes de preparación de las ofertas**

Los costes en que incurra el licitador para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables. El licitador deberá hacerse cargo de esos costes, incluso de los que pueda ocasionar el entrevistar a los expertos propuestos.

1. **Propiedad de las ofertas**

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad de ACRA. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

1. **Apertura de las Ofertas**

Las ofertas se abrirán en una sección del comité de evaluación el **11 de agosto de 2021 a las 10:00** horas por la comisión designada para tal fin. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible a petición.

1. **Evaluación de las ofertas**

El Comité de Evaluación comprueba que las ofertas cumplen con los requisitos esenciales del expediente de contratación, incluida la conformidad administrativa en la evaluación técnica y financiera de admisibilidad de cada oferta. Una oferta es conforme cuando respeta todas las condiciones, procedimientos y especificaciones contenidas en el expediente de licitación y en el TDR.

Para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cada licitador aclaraciones sobre su oferta, incluido el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta debe ser sólo por escrito, pero ningún cambio en el precio o el contenido de la oferta podrá ser solicitado, u ofrecido ni permitido. Las decisiones en el sentido de que una oferta no es conforme se justificarán debidamente en las actas de evaluación.

El Comité de Evaluación no elegirá necesariamente sobre la base del precio más bajo, también se tomará en cuenta la relación calidad-precio, el cumplimiento de las normas internacionales, retraso en la entrega.

1. **Cláusulas deontológicas - Prácticas de corrupción**

a) Toda tentativa de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de aclaración, evaluación y comparación de las ofertas acarreará la exclusión de su oferta y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas.

b) El licitador no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores o partes implicadas en el proyecto.

c) En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

e) El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento de comprobarse que en el procedimiento de adjudicación se produjeron errores substanciales, irregularidades o fraude. Si, después de la adjudicación del contrato, se observa que en dicho procedimiento se produjeron errores o irregularidades sustanciales o fraude, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato.

**14. Notificación de adjudicación y firma del contrato**

Se comunicará por escrito al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada.

En un plazo de 5 días desde la recepción del contrato firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo y enviárselo al Órgano de Contratación.

Si el licitador seleccionado no firma y devuelve el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta que será cancelada sin perjuicio del derecho de la Administración contratante.

Se mantendrá la validez de la oferta del segundo mejor licitador en caso de no poder firmar el contrato con el licitador clasificado en primer lugar.

El Órgano de Contratación se reserva el derecho a variar las cantidades estipuladas en el momento del pedido. Los precios unitarios de la oferta deberán aplicarse a las cantidades requeridas.

1. **Anulación de la licitación**

En caso de anulación de la licitación, el Órgano de Contratación se lo notificará a los licitadores por correo electrónico.

La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

* Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta adecuada o aceptable desde el punto de vista cualitativo o financiero, o no se haya recibido ninguna oferta en absoluto;
* Cuando los datos técnicos o económicos del proyecto hayan sufrido una modificación fundamental;
* Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
* Cuando todas las ofertas aceptables desde el punto de vista técnico excedan de los recursos financieros disponibles;
* Cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
* Cuando la adjudicación no cumpla con una buena gestión financiera, es decir, no respete los principios de economía, eficiencia y efectividad (por ejemplo, si el precio propuesto por el licitador al que se adjudicó el contrato es objetivamente desproporcionado en comparación con el precio de mercado).

En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, dimanantes o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

1. **Procedimientos de pago**

Todos los pagos se realizan en moneda local a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Contratista.

La forma de pago se realizará de conformidad a lo que establecen los términos de referencias.

El pago está sujeto a la disponibilidad de fondos. En caso de que se produjera cualquier demora la Administración Contratante informará al Contratista.